



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202250000016131

Bogotá D.C., 06 ABR 2022

AVISO No. 026

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado LOTE DE TERRENO SANTA MATILDE II A, ubicado en la Vereda Melgar (según folio), jurisdicción del municipio de Melgar, departamento del Tolima, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 366-36355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, y cédula catastral No. 734490001000000011584000000000, cuyo titular del derecho de dominio inscrito es el señor JAVIER ALIRIO SÁNCHEZ NOVOA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.332.023.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se evidencia se tiene que en el folio de matrícula referido en las anotaciones N° 003 y 016 del folio de matrícula referido, se registran una limitación al dominio consistente en una Reforma de Reglamento, constituido mediante la Escritura Pública No. 3803 del 16 de julio de 2001, otorgada en la Notaría 13 de Bogotá, y un Gravamen consistente en una Hipoteca Abierta Sin Límite de cuantía constituida en favor del señor EFRÉN CÁRDENAS ROJAS, mediante la Escritura Pública No. 2023 del 22 de julio de 2021 de la Notaría 1 de Fusagasugá, debidamente registradas en las anotaciones N° 003 y 016 del folio de matrícula inmobiliaria No. 366-36355 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, estas situaciones no permiten consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Melgar, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)

3906013



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202250000016131

saneamiento automático respecto al predio denominado LOTE DE TERRENO SANTA MATILDE II A, ubicado en la Vereda Melgar (según folio), jurisdicción del municipio de Melgar, departamento del Tolima, sobre una faja de terreno de 3902,42 m², correspondiente a la Unidad Funcional Uno (1) tramo GIRARDOT – ACCESO TUNEL SUMAPAZ COSTADO MELGAR, del Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”.

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de MELGAR; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 11 del mes Abril año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 20 del mes de Abril año 2022, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



FRANCIS REGIS LE MIERE

Director de Proyecto

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)
3906013

www.via40express.com